
Departamento Educación
PVAC/FMGR/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 11 de Septiembre del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2019, que autoriza la firma del Administrador Municipal
- 3.- ORD N° 419 del Director del **Liceo Santa Cruz** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual solicita **compra de material de aseo**.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2063 en la cuenta 215.22.04.007.001.001 **PPTO EDUCACION**.
- 5.- Según Orden de Compra 3863-612-CM19 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a PPTO EDUCACION, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.007.001.001.

DECRETO EXENTO N°2842.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de material de aseo a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIAL RED OFFICE LTDA RUT N° 77.012.870-6** por un monto de **\$ 34.510 IVA INCLUIDO**, Orden de compra **3863-612-CM19** autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta PPTO EDUCACION.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.007.001.001 PPTO EDUCACION.
- 3.- **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)



PAOLA DEL C. ACUÑA CECERES
Administrador Municipal